



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 099 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Diputado Nacional Favio Porcel Arancibia ha cursado notas a diversas instituciones públicas y privadas para lograr que estas puedan comprometer su concurso en el logro del objetivo planteado de Revalorizar el Parque Simón Bolívar, al constituirse el mismo en un elemento urbano de gran valor histórico y de características constructivas, arquitectónicas y artísticas, pretendiendo que se concreten las obras necesarias de restauración para alcanzar la revitalización de tan importante parque en el que se encuentran verdaderos símbolos de una etapa de nuestra historia.

Que, atendiendo favorablemente tan feliz iniciativa se ha tomado contacto con el Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Sucre, institución en la que en una gestión pasada se elaboró un proyecto relativo a la restauración del Rosedal ubicado en la parte inferior del merituado parque Bolívar; Por la información proporcionada se conoce que dicho proyecto cuenta con los planos respectivos, especificaciones técnicas y un presupuesto, el mismo que tendría que ser actualizado para su aplicación en alguna fuente financiera.

Que, también se tiene conocimiento que el Diputado Favio Porcel habría tomado contacto con el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca, entidad que ha comprometido su concurso en el propósito de lograr la total restauración del Parque Bolívar, aunque se desconoce exactamente en que rubros habría comprometido su apoyo al proyecto indicado.

Que, la iniciativa para lograr la restauración del parque Bolívar debe ser respaldada por todas las instancias del Gobierno Municipal, pues en la Ley 2028 de Municipalidades en su Art. 8º, numeral 17 fija entre las competencias municipales, el "preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la Nación, o los procedentes del culto religioso que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal", razón por la que amerita se pueda incluir en sus respectivos presupuestos anuales.

Que, para la concretización del objetivo planteado se requiere se defina una estructura capaz de racionalizar los diferentes aportes tanto, técnicos, humanos y financieros y siendo que el PRAHS es una entidad que funciona con el respaldo del Gobierno Municipal cuyo rol es justamente el facilitar y promover la Revitalización de Áreas Históricas, correspondería que sea esta la instancia aglutinadora de los aportes mencionados, debiendo incluirse en dicha labor a la Dirección de Patrimonio Histórico por ser la instancia especializada del Municipio.

Que, al margen de lograr una estructura organizativa se requiere que las diversas instituciones contemplen la inclusión de recursos en sus respectivos presupuestos, lo cual induce a iniciar contactos oficiales con la debida anticipación, razón por la que corresponde otorgar oficialmente la responsabilidad de coordinación necesaria.

POR TANTO :

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º Declárese de interés para la ciudadanía y el Gobierno Municipal la restauración integral del Parque Simón Bolívar de la ciudad de Sucre por constituirse en un elemento urbano



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

de significación histórica y en el espacio mas apropiado para el descanso y recreación de la población.

- Art.2°** Designase a la institución Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Sucre como la entidad responsable de aglutinar y promover aportes , además de asignarle la tarea de llevar adelante el proyecto de la Restauración Integral del Parque Simón Bolívar, debiendo tomar las previsiones del caso en la inclusión de los recursos en su presupuesto de la gestión 2005.
- Art.3°** Determinase que se incluya recursos económicos suficientes en los presupuestos municipales de las gestiones 2005, 2006 , 2007 y 2008 para lograr la restauración integral del Parque Simón Bolívar para lograr su conclusión antes del 25 de mayo del 2009.
- Art.4°** Designase a la Dirección de Patrimonio Histórico del Municipio como la instancia encargada de realizar el seguimiento necesario al proyecto de Restauración Integral de Parque Simón Bolívar, así como la encargada de realizar la supervisión del proyecto en el momento de su ejecución.
- Art.5°** La Alcaldesa Municipal de la sección Capital sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 19 días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20.días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE